



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Galasso - EX-2023-00223573- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2023-00223573- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Educación solicita la designación con carácter Provisional de la agente María Florencia Galasso en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212.

Que dicha designación es hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso Interno para cubrir cargos de Profesor Escuela Secundaria en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-02-2-1-5-12) – Expediente 7749-5-2019 cpo. 1 – Res. 1602/19 – Ordenanza 20760 - Capítulo V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – RES. N° 287/20.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase, a la agente **MARIA FLORENCIA GALASSO** (Legajo N° 37.444/51 – CUIL. 27-36616758-2) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con **CUATRO (4)** módulos semanales en **MATEMATICA CICLO BASICO** (C.F. 9-84-04-04), a partir del 1º de marzo de 2023, con carácter **Provisional** accediendo al cargo por Listado de concurso, y hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el reglamento de Concurso Interno para cubrir cargo de Profesor Escuela Secundaria en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-02-2-1-5-12) – Expediente 7749-5-2019 cpo. 1 – Res. 1602/19 – Ordenanza 20760 - Capítulo V “de la Provisionalidad” y Cap. VI “de la Titularidad” – RES. N° 287/20, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-02-2-1-5-12).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 9 – F.Fin. 131 - para el Art. 4º: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor **SECRETARIO DE EDUCACIÓN**.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

